

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración ha comunicado con fecha 29 de Noviembre próximo pasado lo siguiente:

«Excmo. Sr: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Francisco Garrido Redondo, D. Pedro Martínez García y D. Francisco García Redondo, Concejales del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, contra la providencia dictada por ese Gobierno en 28 de Octubre último, estimando el entablado por el Alcalde y tres Concejales de dicha Corporación municipal contra un acuerdo de la Junta municipal que denegó su aprobación al presupuesto extraordinario formado para pago del gasto del pleito contencioso-administrativo que tiene pendiente con motivo de la concesión de un aprovechamiento de aguas de la Sra. Condesa de Sástago, sirva V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren aducientes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 1.º de Octubre de 1889.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso. 19.—366.

### Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Diciembre, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2; bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de agua de Seltz en sifones que se considera necesario para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios durante todo el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del sifón de agua de Seltz será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *doce céntimos uno ni fracción inferior a un céntimo de peseta.*

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista cons-

tituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

##### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de sifones de agua de Seltz que se calcula necesario durante todo el año de 1903 para el consumo en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el sifón.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

16.—310.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Diciembre, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de vino blanco de Rueda que se considera necesario para el consumo en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios durante todo el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del vino blanco de Rueda será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *sesenta y dos céntimos litro ni fracción inferior a un céntimo de peseta.*

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *ciento treinta y cuatro pesetas noventa céntimos* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se con-



signen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de vino blanco de Rueda que se calcula necesario durante todo el año de 1903 para el consumo en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

16.—311.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de aguardiente que se considera necesario para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios durante todo el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del aguardiente será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de ochenta y ocho céntimos litro ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consig-

nado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento ventitrés pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de aguardiente que se calcula necesario durante todo el año de 1903 para el consumo en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

16.—312.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carne de

vaca y carnero que se considera necesario para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes durante todo el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de la carne de vaca y carnero será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta setenta y cinco céntimos el kilogramo ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sa-

cando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesario durante todo el año de 1903 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

16.—313.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Presidencia

#### Cédulas garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche

El día 15 del corriente mes, á las diez de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de los Sres. Regidores Sindicos y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Excelentísimo Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 14.ª amortización de los expresados títulos, según á continuación se detalla:

- 1.ª zona, 27 títulos.
- 2.ª zona, 32 títulos.
- 3.ª zona, 14 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo establecimiento corre el pago tanto de los intereses como de la amortización de dicha deuda.

Las bolas que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y cartera se expondrán previamente al público, quedando después de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

19.—370.

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de tres trozos de alcantarilla en la calle de Don Ramón de la Cruz: el primero, de 121'06 metros, entre las calles del General Pardifias y General Porlier, el segundo, de 128'50 metros, entre las del General Porlier y Torrijos, y el tercero, de 135'84 metros, entre las de Torrijos y Alcantara, bajo los precios tipos de 72'04 pesetas, 69'77 pesetas y 67'06 pesetas, respectivamente, cada un metro lineal.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.339'80 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.679'60 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Enero de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción



de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de tres trozos de alcantarilla en la calle de Don Ramón de la Cruz, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos á con la baja de —tanto por ciento en letra—en los precios tipos) (Fecha y firma del proponente.)

19.—374.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 8 del actual, á las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para suabastar el suministro de tubería de plomo con destino á los servicios de Fontanería, alcantarillas y de Parque y Jardines hasta 31 de Diciembre de 1906.

Otro aprobatorio de una transferencia de crédito de 1.535'50 pesetas del capítulo XI «Imprevistos» al III, art. 6.º, para pago de jornales en el Matadero de cerdos.

Otro disponiendo la celebración de un concierto con la Compañía eléctrica madrileña de tracción, en compensación del pago de los arbitrios que viene obligada á satisfacer.

Otro disponiendo la celebración de un concierto con las Empresas de electricidad en compensación del pago de los arbitrios que á las mismas afectan.

Dicamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de las cuentas del ejercicio de 1901.

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobatorio del proyecto de presupuesto del Interior para 1903.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

19.—369.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público que el presupuesto

ordinario del Ensanche para el año de 1903, aprobado por esta Excmo. Corporación, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, á contar de la fecha del presente anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

19.—371.

**Secretaría.—Negociado 3.º**

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alberto Thiebaut y Larni proyecta establecer depósito de cartuchería vacía para caza, carga de la misma y depósito de primeras materias en los cobertizos sitos en la «Huerta del Señorito», carrera de San Isidro (extrarradio).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

19.—372.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Augusto Labourdette proyecta establecer un taller para construcción de coches en la casa núm. 25 de la calle de Miguel Angel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

19.—373.

**Ajalvir**

A los fines correspondientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1903.

Ajalvir 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián López.

10.—194.

**Aravaca**

Para los efectos de oír las reclamaciones que se presenten, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares para el próximo año de 1903.

Los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria para dicho año.

La matrícula industrial de este término municipal correspondiente al repetido año de 1903.

Aravaca 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Maroto.

13.—255.

**Batres**

El día 7 de Diciembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa la subasta á venta

libre de las especies de consumo, excepto el ramo «granos y sus harinas», para el año próximo de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto.

Batres 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Pampas.

13.—249.

**Becerril de la Sierra**

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año de 1903, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean conveniente.

Becerril de la Sierra 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

11.—223.

**Brea**

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que sobre los mismos puedan hacerse:

El reparto de las riquezas rústica y pecuaria para el año corriente de 1903.

Las listas cobratorias de edificios y solares para el mismo año.

Y la matrícula industrial; en la inteligencia que pasado aquél no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Brea 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. A., primer Teniente, Isidoro Díaz.

15.—291.

**Buitrago**

Terminada la matrícula de la contribución industrial que ha de regir en el próximo año de 1903, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Buitrago 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón González.

13.—258.

**Cercedilla**

Con el fin de oír reclamaciones se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que se dirá, los documentos formados para el ejercicio de 1903 que á continuación se expresan:

Por quince días, la matrícula de subsidio industrial.

Por ocho días, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de contribución territorial por rústica y pecuaria.

Cercedilla 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera.

13.—256.

**Cervera de Buitrago**

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Cervera de Buitrago 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Leocadio Vicente.

10.—192.

**Colmenar Viejo**

El día 8 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, se celebrará subasta

en esta Casa Consistorial para el arriendo de los derechos de Consumos de los ramos que se expresan á continuación, bajo los tipos que se señalan y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

	Ptas.	Cts.
Carnes lanares, vacunas y cabrías; cupo del Tesoro.	1.441	06
Recargo transitorio del 10 por 100.....	144	10
Tres por 100 de cobranza..	47	56
40 por 100 de recargo municipal.....	576	42
<b>Total.....</b>	<b>2.209</b>	<b>14</b>

Carnes de cerda con los mismos recargos.....	1.657	55
Aceites de todas clases, con idem id.....	4.311	12
Pescados, sus escabeoches y conservas, con idem id...	298	93
Jabón duro y blando, con idem id.....	1.118	18
Carbón vegetal y de cok, con idem id.....	815	66
Sal común, sin recargo municipal.....	2.737	33
<b>Total de todos los ramos.</b>	<b>13.147</b>	<b>91</b>

La subasta se celebrará primeramente para todos los ramos en conjunto, y si no hubiere licitador para ellos se abrirá por ramos separados, previa la fianza en uno y otro caso que el Reglamento determina para poder hacer proposición, consistente en el 5 por 100, y el compromiso de garantizar después el remate por valor de la cuarta parte del precio en que se adjudique.

Colmenar Viejo 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix Sanz.

13.—251.

**Collado Villalba**

Los repartimientos de contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Collado Villalba 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián García.

11.—224.

**Estremera**

Terminados los repartos de territorial, rústica y urbana de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1903, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir las oportunas reclamaciones.

Estremera 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Martínez Aedo.

12.—225.

**Fuencarral**

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial de esta villa para el año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde la fecha, á los efectos legales.

Fuencarral 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano García

13.—262.

**Galapagar**

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana, ó sean edificios y solares, pa-



ra el año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Municipio.

Galapagar 25 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, Hilario Lázaro  
14.—269.

#### Getafe

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución por rústica y urbana para el año próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y con el fin de que dentro de dicho plazo se entablen por cuantas personas lo juzguen oportuno las reclamaciones que á su derecho crean convenirles.

Getafe 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.  
14.—267.

#### Hoyo de Manzanares

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el año de 1903, se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Dámaso García.  
13.—260.

#### Mangirón

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, este Ayuntamiento arrienda en pública subasta, que se verificará en la Casa Consistorial el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, los derechos de Consumos correspondientes al año de 1903, con la venta exclusiva al por menor para los líquidos, sal, carnes frescas y saladas, y de venta libre para las demás especies que comprende la tarifa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Mangirón 22 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, Feliciano Velasco.  
10.—200.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, este Ayuntamiento arrienda en pública subasta, que se verificará en la Casa Consistorial el día 7 del próximo Diciembre, á las doce de la mañana, los derechos de Consumos correspondientes al año de 1903, con la venta exclusiva al por menor para los líquidos, sal, carnes frescas y saladas, y de venta libre para las demás especies que comprende la tarifa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Mangirón 22 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, Feliciano Velasco.  
13.—252.

#### Mirafleres de la Sierra

Por haber sido aprehendido causando daño, se halla depositado en la posada de esta villa, desde el día 20 de los corrientes, un caballo capón, pelo colorado, con una estrella blanca en la frente, edad sobre seis años, alzada unas siete cuartas, labrado de la pata izquierda, y hierro una M dudosa en la nalga derecha.

Mirafleres de la Sierra 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.  
11.—217.

#### Parla

El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal.

Parla 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.  
11.—219.

#### Valdetorres

D. Zacarías Moreda, Alcalde constitucional de esta villa de Valdetorres.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de los derechos de degüello y casa Matadero de esta villa para el año 1903, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 de Diciembre próximo, de once á doce, bajo el tipo de 1.000 pesetas y las demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en aumento de tipo, y se ajustarán al modelo inserto á continuación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valdetorres 25 de Noviembre de 1902.—Zacarías Moreda.

#### Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..., de... años de edad, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo de los derechos de degüello y casa Matadero por el año de 1903, y ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), y acepta todas y cada una de las condiciones del pliego formado al efecto.

(Fecha y firma.)

13.—246.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 7 de Diciembre próximo á las diez, se celebrará la subasta pública en esta Casa Consistorial para arrendar los ramos de Consumos de carnes frescas, sal, vino y carnes de cerdo en fresco y saladas, con facultad de la exclusiva en venta al por menor para el año 1903, bajo el tipo, precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdetorres 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Zacarías Moreda.  
13.—247.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta villa para el año 1903, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que por errores aritméticos ó de copia encuentren en los mismos.

Valdetorres 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Zacarías Moreda.  
13.—261.

D. Zacarías Moreda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 de importe total á que ascienda el remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valdetorres 25 de Noviembre de 1902.—Zacarías Moreda.

#### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de..., el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1..., acepta todas y cada una de dichas con-

diciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..., la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

14.—273.

#### Villar del Olmo

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente instrucción de Consumos subasta pública para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, alcoholes y sal, de este término municipal, para el año de 1903.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 8 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia de mí Autoridad. El tipo de la subasta es el de 2 688'64 pesetas, y para tomar parte en la subasta es requisito indispensable hacer la consignación del 5 por 100, atemperándose el arrendamiento al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villar del Olmo 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Blanco.  
13.—250.

#### Villaconejos

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten, y terminado el plazo no se oirá ninguna.

Villaconejos 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eufemio Hernández.  
10.—191.

#### Villavieja

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1903, se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Villavieja 21 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, Mariano Alvarez.  
14.—265.

#### Zarzalejo

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares formados en esta villa para el año de 1903, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Zarzalejo 22 de Noviembre de 1902.—  
El Alcalde, P. O., Julián de la Peña.  
10.—190.

#### Hospital de San Juan de Dios

##### Dirección

A las once del día 11 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar en la Dirección del Hospital de San Juan de Dios el concurso para la extracción y aprovechamiento del sobrante y desperdicios de las comidas, pan duro, sebo, hueso, trapo blanco y de color que resulte inservible durante el año 1903.



El pliego de condiciones se hallará expuesto al público en las oficinas del Establecimiento, todos los días laborables, de nueve á trece.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Director, Andrés Domarco Moreno. 16.—309.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Montes públicos**

Anulada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Moncalvillo», perteneciente á los propios de San Agustín, se anuncia nueva subasta bajo el mismo tipo y pliego de condiciones, que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo en la Delegación de Hacienda y en el Ayuntamiento, dueño del monte, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas á que deberá sujetarse el mencionado aprovechamiento.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Delegado, Carles de Setién.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

Por la presente y con el fin de dar cumplimiento á una orden de la Excelentísima Audiencia de este territorio, se cita á doña María de la Candela Rodríguez, D. José, doña Pilar, doña Margarita, D. Francisco y doña María Asunción Rodríguez Lasuen y á doña Aurora Fernández Pumareda, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL y *Diario de Avisos*, comparezcan en el Juzgado de la Latina y Escribanía del infrascrito á recoger unos documentos enviados para ellos por la Embajada de Italia.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Francisco de P. Rives. 15.—303.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Francisco Marcos Rodríguez, primer Teniente del regimiento de infantería Covadonga, número 40, y Juez instructor del interrogatorio que dimanante del expediente se sigue en la Plaza de Valladolid.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al cabo licenciado Mariano García Laguna, que fué del noveno batallón expedicionario para Filipinas, para que en el termino de quince días, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—Francisco Marcos. 19.—360.

**ALCALA DE HENARES**

D. José Baquero Sanz, segundo Teniente del batallón Cazadores de Arapi-les, núm. 9, y Juez instructor de este expediente.

Usando del derecho que me concede la Ley, por la presente primera requisito-ria cito, llamo y emplazo á Lázaro Guerra Solano, soldado de este Cuerpo, al que le sigo expediente por falta de incorporación á filas de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Merced, de esta población, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, de 1'540 milímetros, hijo de Custodio y Eugenia, natural de Madrid, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que así conste y tenga la presente requisitoria la debida publicación, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares 21 de Noviembre de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Baquero. 18.—359.

**LERIDA**

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado del regimiento Isabel la Católica, núm. 75, Pablo García y Alonso.

En uso de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Pablo García y Alonso, soldado del disuelto regimiento de infantería Isabel la Católica, núm. 75, de oficio carpintero antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Providencia, ó diga á éste su actual residencia.

Dado en Lérida á 28 de Noviembre de 1902.—Luis Bertrán de Lis. 18.—361.

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro en providencia dictada con fecha veinte del actual en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Rafael Muñoz Lacosta contra D. Ignacio Llapis, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes

Finca	Ptas. Cts.
Un pedazo de tierra, sito en término de Laudete, camino de Talaquelas, provincia de Cuenca, de haber noventa y un áreas veintidós centiáreas, y otro pedazo de tierra en el mismo término y sitio, de haber un almud de sembradura de trigo, conteniendo ambos pedazos de tierra, que se hallan unidos, tres mil ciento cincuenta y dos vides, y han sido valorados en pesetas.....	788
Una tierra en el mismo término de Laudete y sitio Corral de Don Juan, de haber diez y seis áreas diez centiáreas, que contiene cuatrocientas cuarenta y cinco vides, y ha sido valorada en pesetas.....	111 25
Un pedazo de tierra en el propio término y sitio camino de Talaquelas, de haber una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con mil quinientas once vides, valorado en pesetas.....	377 75
Un pedazo de tierra plantado de viña, en el expresado término de Laudete, camino de Talaquelas, de haber un almud, con quinientas vides; valorado en pesetas.....	125
Un edificio compuesto de un cubierto ó porche que se aprovecha para bodega-corrál, y otro porche con dos trenpos sito en la villa de Laudete y su calle Larga; valorado en pesetas.....	2.000
Un pedazo de tierra en el citado término, al sitio camino de Talaquelas, corral de Don Juan, de haber cuarenta y ocho áreas veintiuna centiáreas, con mil doscientas cuarenta vides; valorado en pesetas.....	310
Un pedazo de tierra en el expresado término y sitio Cañadas de Pimpayar, de haber tres almudes de sembradura triguera, plantado de viña, conteniendo seiscientos diez y seis vides; valorado en pesetas...	154
Un pedazo de tierra en el mencionado término y sitio Corral de Don Juan, plantado de viña, con dos mil ciento ochenta y seis vides; valorado en pesetas.....	546 50
<b>Valoración de todas las fincas que sirven de tipo á la subasta.....</b>	<b>4.412 50</b>

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo en el referido Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase del partido de Cañete, se ha señalado el día diez de Enero del año próximo venidero y hora de la una de su tarde, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de todas las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos

en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, según las fincas salen á la venta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid á veintidós de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo.

40.—P.

**GETAFE**

En virtud de providencia dictada en la pieza que se tramita para hacer efectivas de D. Celestino Martín Lorenzo, vecino de Pinto, las costas á que ha sido condenado por la Excm. Audiencia del distrito con motivo de un recurso de apelación en el incidente de pobreza seguido á su instancia para litigar con su hermano D. Ricardo, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo y hora de las nueve de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se dirán, la finca siguiente:

Una tierra en término de Pinto, al sitio del camino de Toledo, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas, que linda á Oriente con otra de D. Mariano Martín Lorenzo, Mediodía con la de D. Lucas Orozco, Poniente con otra de D. Angel Martín Lorenzo y Norte con el camino; tasada en 162 pesetas 50 céntimos.

**Condiciones**

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la finca.

3.ª El título de propiedad se ha supli-do por medio de certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse, y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Getafe á 19 de Noviembre de 1902.—Aquilino Muñiz.—Ante mí, Maximiano Díaz.

12.—241.

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Gabriel Marroy Barceló, de treinta y cinco años de edad, casado, sirviente y vecino de Madrid, y Manuel Rebollo Vaca, de cuarenta y tres años de edad, casado y vecino que fué de Chinchón, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado para la práctica de diligencias en el sumario que contra los mismos y otro se instruye por sustracción de una mula y varios efectos de la propiedad de Manuel Arnáiz Ortiz, vecino de Madrid; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como



militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, conduciéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 27 de Noviembre de 1902.—Aquilino Muñiz.—P. S. M., Camilo García.—Es copia: Camilo García.  
18.—355.

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Lara Alarcón, de cuarenta y ocho años de edad, casado, relojero, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Madrid, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa de un reloj de José Hernández; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 26 de Noviembre de 1902.—Aquilino Muñiz.—P. S. M., Camilo García.—Es copia: Camilo García.  
14.—280.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Mariano Benito, su esposa é hijo, cuyos nombres, apellidos y domicilio ó paradero actual se ignoran, los cuales han residido en esta villa, de la que se ausentaron en dirección á Toledo á últimos de Septiembre, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Toledo, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye á virtud de denuncia de José Díaz García contra la esposa del Mariano por estafa de varias prendas de ropa blanca que la había entregado para lavarlas; previniéndoles tienen obligación de concurrir bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Getafe 28 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Maximiano Díaz.  
12.—240.

El Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada hoy en el sumario que se instruye contra Justo Molero Yáñez y otros, por sustracción de gallinas y conejos de Justo Fernández Martín, ha acordado se cite por medio de la presente á expresado Justo Fernández, de sesenta años de edad, viudo, jornalero, natural de Madrid y vecino de Carabanchel Bajo, que tenía su domicilio en el ventorro denominado de las «Animas», para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audien-

cia de este Juzgado para la práctica de diligencias en el sumario antes citado.

Getafe 27 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Camilo García.  
18.—354.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita á D. José Orozco, mayor-domo que ha sido hasta últimos de Octubre próximo pasado de la posesión titulada «La Torreilla», término de esta villa, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Angel Nicolás García por hurto de dinero á Justo Casado Lozano en dicha posesión la noche del 19 al 20 del indicado mes de Octubre, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Getafe 25 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Maximiano Díaz.  
12.—239.

El Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada hoy en el sumario que se instruye contra Frutos Macías Ortiz por robo de conejos á Justo Fernández Martín, ha acordado se cite por medio de la presente á expresado Justo Fernández, de sesenta años de edad, viudo, ventero, que tenía su domicilio en el ventorro denominado de las «Animas», en término de Carabanchel Bajo, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para la práctica de diligencias en el sumario antes citado.

Getafe 27 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Camilo García.  
18.—356.

#### CHINCHON

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Ibasas Lozano, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Villanueva de Alcaudete, aubulante y de oficio lañero, y á su mujer Petra Díaz Novillo, de treinta y dos años de edad, natural de Campillo de la Sagra, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de la de Toledo y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar la diligencia acordada en sumario que instruye por robo de caballerías ocurrido la noche del día 2 de Septiembre último en Valdaracete; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchón 28 de Noviembre de 1902.—C. González.—El Escribano, Fernando Ibáñez.  
18.—353.

#### SIGUENZA

D. Teófilo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por diez días, ante este Juzgado, al penado Deogracias Almazán Henche, de cincuenta años de edad, hijo

de Benito y María, casado con Gregoria Casado, natural y vecino de Castejón de Henares, labrador, contra quien se ha seguido causa criminal de oficio por el delito de hurto, á fin de que extinga la pena de un año y un día de presidio correccional á que ha sido condenado.

Al propio tiempo, requiero y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado penado, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado. Según las diligencias practicadas, parece ser que con su familia reside en Madrid.

Dado en Sigüenza á 29 de Noviembre de 1902.—Teófilo Lacalle.—Por mandato de S. S., Antonio María González.  
18.—357.

#### REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Matías Molina Ramón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Buenaventura Justo la Cruz, que frecuenta la casa de una tal Concha en el barrio de las Injurias, en Madrid, á Domingo Clemente Valiente, que usa el nombre de José Zaragoza, que se cree ande por Alcalá de Henares, Aranjuez y Guadalajara, y á Emilia Hernández N., que antes vivía en las Cambronerías (Madrid), y que hace un año se ausentó con su querido Clemente Carpintero, y se dice anda por Talavera, provincia de Toledo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Guadalajara y Toledo, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue por robo de dos yeguas y una rastra, gallinas y palomas, al Médico de Colmenar del Arroyo, don José García.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido en clase de presos comunicados, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo á 26 de Noviembre de 1902.—Matías Molina.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.  
14.—279.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia de Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Segundo Morera Murillo, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 75, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.543 que pende en este Juzgado por desobediencia;

apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.  
175.—9.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Antonio Cuevas del Campo, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, núm. 20, principal, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 9 del próximo Diciembre, á las diez, á celebrar juicio de faltas por amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.  
16.—304.

#### HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Dolores Vázquez González, de veintiocho años, soltera, con domicilio en la calle de Lavapiés, número 13, Antonio Fernández Castellano, de veintidós años, soltero y domiciliado Santa Engracia, núm. 80, y Diego Delgado Fernández, de veintisiete años, soltero, y habitante Trafalgar, 23, principal, hoy todos de ignorado paradero, por escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo:* Que debo de condenar y condeno á Dolores Vázquez González, Antonio Fernández Castellano y Diego Delgado y Fernández á la pena de 10 pesetas cada uno, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y represión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Prieto del Río.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los condenados dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 19 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado.  
14.—278.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Francisco Rodríguez Blanco, de veinte años, soltero, jornalero, que se dijo vivir en la calle de Galileo, núm. 41, piso segundo izquierda, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo:* Que debo de condenar y condeno á Francisco Rodríguez Blanco á la pena de cinco pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y represión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Prieto del Río.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Francisco Rodríguez dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 18 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado.  
176.—9.